



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	VERBAL - RCE
DEMANDANTES	NATALIA MARÍA BETANCUR ARANGO Y OTRO
DEMANDADOS	LIBERTY SEGUROS S.A. Y OTROS
RADICADO	05001 31 03 002 2023 00238 00
ASUNTO	INCORPORA CERTIFICACIÓN. ORDENA EMPLAZAMIENTO Y PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN DEL CODEMANDADO EVERTH ÁLVAREZ EN REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS.

Se incorpora al expediente la certificación obrante en archivo 28, y demás documentación allegada por la parte demandante en cumplimiento del requerimiento efectuado en auto que antecede.

Teniendo en cuenta que, la parte demandante allegó dos certificaciones emitidas por la empresa de correo SERVIENTREGA, que dan cuenta de la devolución del citatorio enviado al codemandado EVERTH ÁLVAREZ, en la Carrera 72 N° 38-14 y Calle 72 A N° 50-68, ambas de la ciudad de Bogotá D.C., específicamente, por la causal "*dirección errada*"; y como quiera que, de conformidad con lo expuesto por la parte actora, no se tiene información adicional donde pueda intentarse la notificación del demandado aludido, esta judicatura, en atención a lo solicitado por la parte actora y lo reglado en el artículo 108 del CGP, en armonía con el artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, **ORDENA EL EMPLAZAMIENTO** del codemandado **EVERTH ÁLVAREZ**, para que comparezca a notificarse personalmente del auto calendado el 14 de julio de 2023, mediante el cual se admitió la demanda, así como del auto de fecha 14 de noviembre de 2023, por medio del cual se reformó la demanda.

Acorde con lo anterior, y toda vez que la parte actora allegó información del demandado antes enunciado para efectos del emplazamiento (archivo 28), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 y demás normas concordantes, **SE ORDENA PUBLICAR** la siguiente información por el término de **quince (15) días**, en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS:

Sujeto emplazado: EVERTH ÁLVAREZ, identificado con C.C. 14.679.743.

Descripción del Proceso. VERBAL – Responsabilidad Civil Extracontractual

Radicado del Proceso: N° 05001 31 03 002 **2023 00238 00**

Demandantes: NATALIA MARÍA BETANCUR ARANGO, identificada con C.C. 43.724.525 y JORGE MARIO RIOS LAVERDE, identificado con C.C. 79.437.085.

Demandados: OSCAR ALEXANDER ALZATE GARCÍA, identificado con C.C. 1.038.385.678, EVERTH ÁLVAREZ, identificado con C.C. 14.679.743, y LIBERTY SEGUROS S.A., con NIT. 860.039.988-0.

Juzgado que lo requiere: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Fecha de la providencia mediante la cual se ordenó el emplazamiento: 26 de abril de 2024.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Se advierte al emplazado que, una vez surtido el emplazamiento, y si no comparece dentro del término antes señalado, se designará Curador Ad Litem, con quien se surtirá la notificación y se continuará el trámite del proceso.

4.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 063

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 30 de abril de 2024

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8d0d876951355cbfcbf47b84a549e4dce92f1f4323a2c55d965552e1888f234**
Documento generado en 29/04/2024 09:22:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>